APttCB
ASSOCIACIÓ PROFESSIONAL DE TÈCNICS TRIBUTARIS DE CATALUNYA I BALEARS

ISAF
INSTITUTO SUPERIOR ANÁLISIS FISCAL

31 Jornades TRIBUttÀRIES
Castelldefels, 5 de novembre de 2026

DELITO FISCAL
¿ES VD. RESIDENTE O ES NO RESIDENTE?
EL CASO SHAKIRA

Alejandro Calvo Bressel

ÍNDICE

1. El ilícito administrativo e ilícito penal.
2. El «salto» de la esfera administrativa a la esfera penal.
3. La calificación de Delito Fiscal.
4. Un caso real de delito fiscal.
5. ATENCIÓN: el delito fiscal como subyacente al delito del blanqueo de capitales.
6. Dinero y joyas halladas en caja fuerte.
7. ¿Es usted residente o no residente en España? ¿Cómo se determina?
8. ¿Qué pasa con las ausencias del territorio español?
9. Caso Shakira: una «telenovela jurídica» muy interesante.



Recuerden !!

En toda transacción, movimiento patrimonial, etc., no somos dos partes, somos...


... tres
LA PIRAÑA !!

ILÍCITO ADMINISTRATIVO

APICB

ISAF INSTITUTO SUPERIOR ANÁLISIS FISCAL

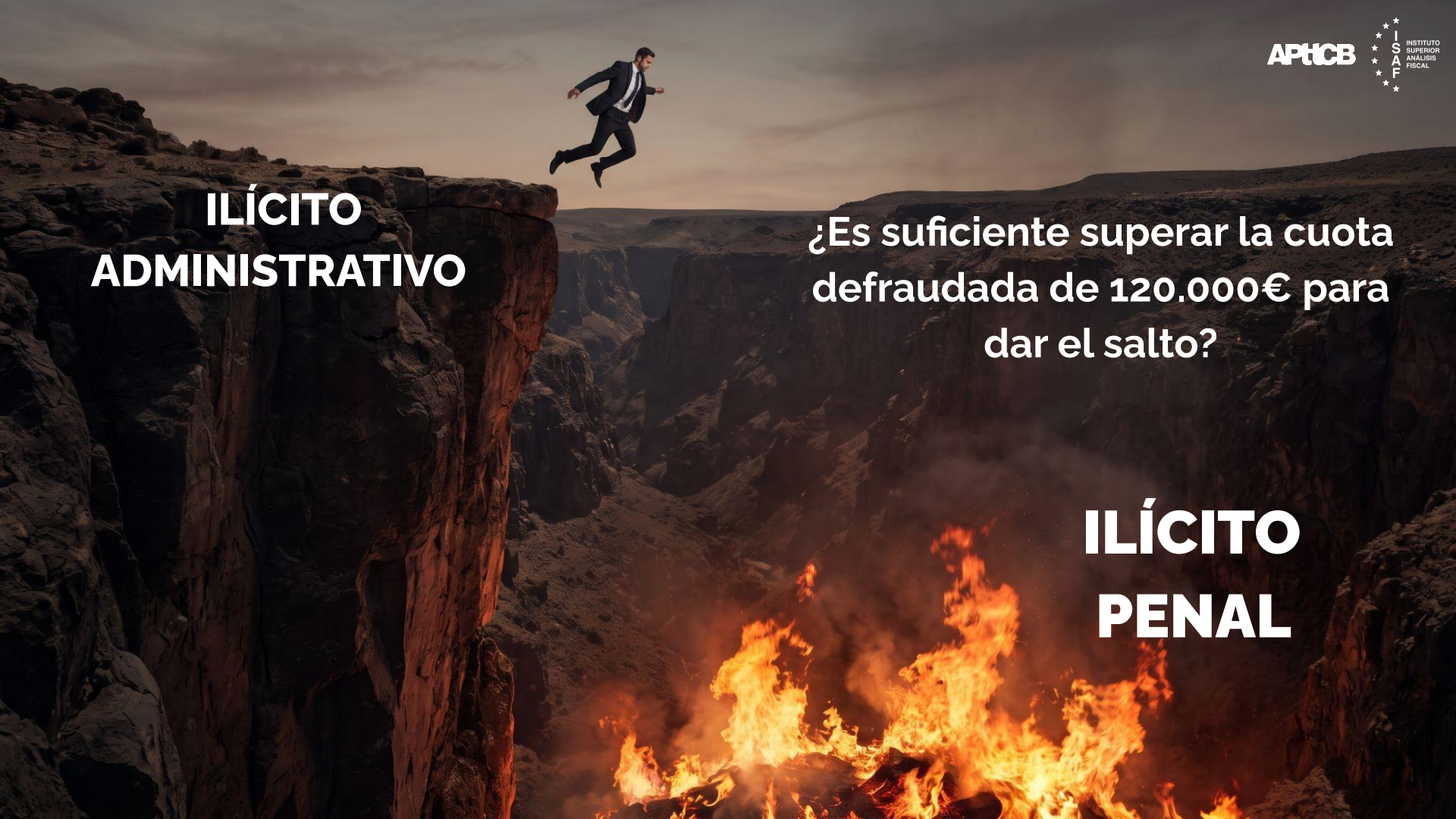


El respeto y la justa aplicación de la normativa fiscal al hecho imponible.

ILÍCITO PENAL



EL CALVARIO !!


APICB
ISAF
INSTITUTO SUPERIOR ANÁLISIS FISCAL
ILÍCITO ADMINISTRATIVO
¿Es suficiente superar la cuota defraudada de 120.000€ para dar el salto?
ILÍCITO PENAL

ART. 305 DEL CÓDIGO PENAL

CONDUCTA. Eludir el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener, obtener devoluciones indebidas o disfrutar beneficios fiscales de forma indebida.

UMBRAL ECONÓMICO. Cuota defraudada superior a 120.000€.

PROBLEMA REAL QUE PLANTEO

¿Si la cuota defraudada es de 120.001€, sería delito fiscal?

IMPORTANTE !!

Para calificar una acción como delito fiscal, se deben dar los siguientes parámetros:

1.- ELEMENTO OBJETIVO. Superar los 120.000€ de cuota defraudada.

2.- ELEMENTO SUBJETIVO. «Dolo». Voluntad consciente de engañar u ocultar datos a la Hacienda Pública —ojo a los asesores fiscales como cooperadores necesarios—.

3.- ÁNIMO DE DEFRAUDAR. Acción de eludir el pago del tributo.

CASO REAL

La sociedad X tiene en su activo varios hoteles radicados en Baleares.
Se realizan las siguientes operaciones probadas:

1.- Se vende el 100% de las acciones a la familia Z.

2.- El valor de los hoteles en el momento de la transmisión de acciones representa el 95% del valor del activo.

3.- El adquiriente de las acciones obtiene la posición de control en la sociedad.

4.- Se piden préstamos hipotecarios sobre los hoteles.

5.- Se retira la tesorería conseguida.

6.- Esa tesorería sirve para el pago de operaciones piramidales.

7.- La sociedad X quiebra al no atender los préstamos.

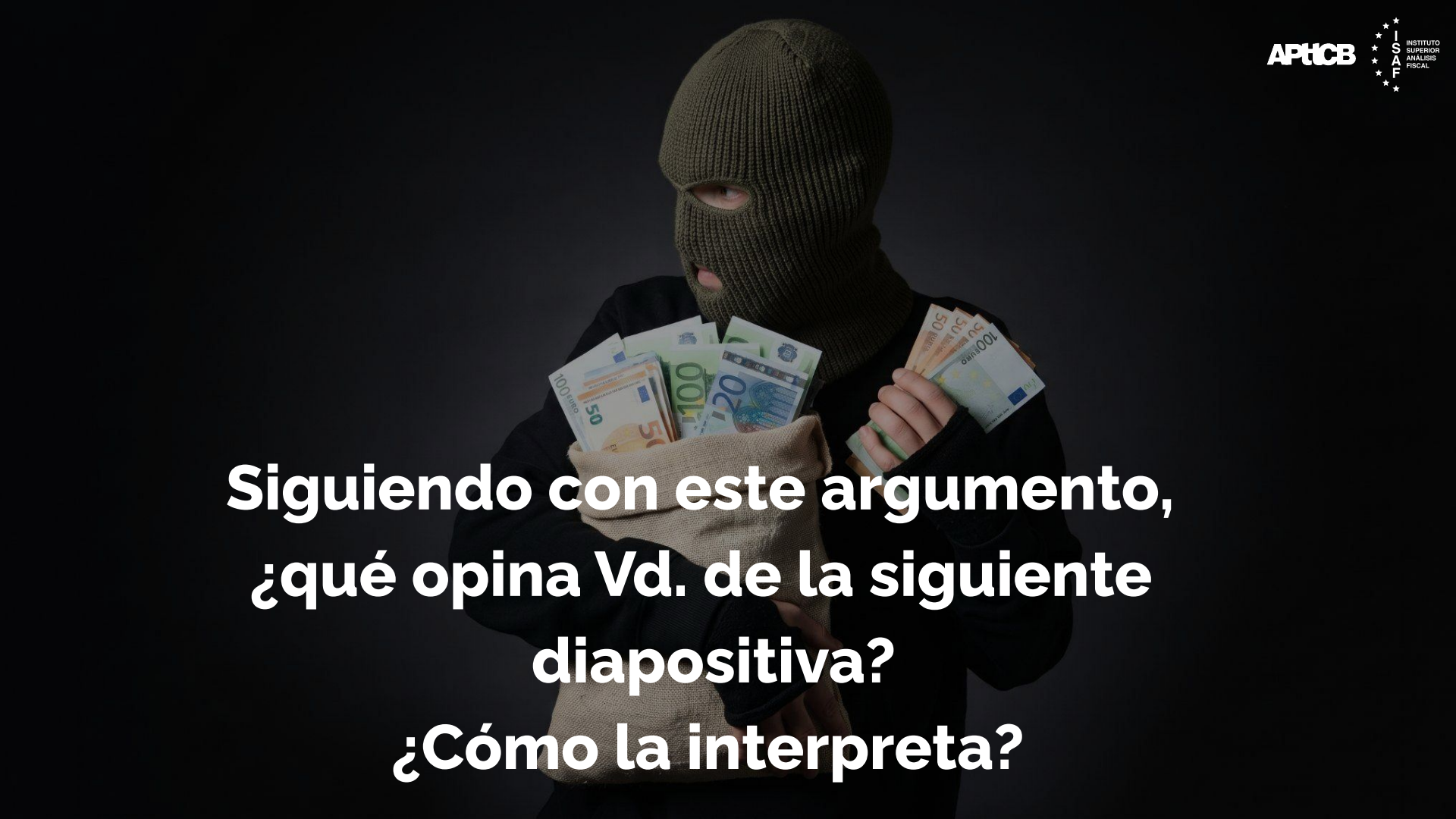
RESULTADOS

1.- Por la venta de acciones, ART. 108 de la Ley del Mercado de Valores
Cuota superior a 120.000€ - Delito fiscal

2.- Otras operaciones: estafa, … (Audiencia Nacional)

CONCLUSIÓN
Se dan los componentes necesarios para la **calificación penal.**


APICB
ISAF
INSTITUTO SUPERIOR ANÁLISIS FISCAL
¿Qué pasa si cometo un delito fiscal y con la cuota defraudada, adquiero un inmueble o un coche de alta gama?



Siguiendo con este argumento, ¿qué opina Vd. de la siguiente diapositiva? ¿Cómo la interpreta?

¿ES VD. RESIDENTE O NO RESIDENTE?

SI ES RESIDENTE. Tributa por renta y patrimonio mundial.

SI ES NO RESIDENTE. Tributa por renta y patrimonio obtenido en España.



PROBLEMA

¿Cómo determino la residencia fiscal?

Hacienda aplica dos criterios objetivos y una presunción *iuris tantum*:

1.- CRITERIO OBJETIVO 1. Los 183 días de permanencia. El problema de las ausencias esporádicas.

2.- CRITERIO OBJETIVO 2. Núcleo de intereses económicos.

3.- PRESUNCIÓN *IURIS TANTUM*. Núcleo familiar.

PARA DEMOSTRAR QUE NO ERES RESIDENTE

El Tribunal Supremo exige un «haz de pruebas», así:

1.- PRUEBAS OFICIALES Y RESIDENCIA EXTERIOR. Certificado de residencia fiscal, visados de residencia o de trabajo..

2.- PRUEBAS DE VIDA COTIDIANA. Consumo del hogar, extractos bancarios, contratos de vivienda, seguros y salud.

3.- VÍNCULOS FAMILIARES Y SOCIALES. Escolarización de los hijos, suscripciones y clubes, billetes de transporte.

CASO SHAKIRA
«Una telenovela jurídica»

Dos lados de la historia:

2011. Shakira gana y la Audiencia Nacional obliga a hacienda a devolverle más de 60 millones de euros.

2012, 2013 y 2014. Shakira acepta tres años de prisión y una multa de 7,3 millones de euros.

DEFENSA DE SHAKIRA.

La defensa de Shakira desmontó la acusación de Hacienda para el año 2011 demostrando que era **"impensable" que hubiera pasado 183 días en España**, utilizando su agenda profesional y su registro de transportes internacionales como una prueba matemática de su ausencia. Andalucía Información +1

La estrategia de contraperitaje para ganar este juicio ante la **Audiencia Nacional** se basó en los siguientes puntos: Poder Judicial | CGPJ +1

1. La reconstrucción de la gira mundial (The Sun Comes Out World Tour)

La cantante acreditó mediante su **agenda oficial de conciertos** que durante 2011 se encontraba inmersa en una macro gira internacional en la que ofreció **120 conciertos repartidos en 37 países diferentes**. La defensa mapeó cronológicamente cada una de las fechas de sus actuaciones, lo que justificaba que gran parte del año estuvo fuera de las fronteras españolas por razones laborales ineludibles. Diario Público +1

2. El rastreo de billetes de avión y tarjetas de embarque

Frente al intento de la Agencia Tributaria de catalogar sus salidas del país como "ausencias esporádicas" (argumentando que su residencia base seguía siendo Barcelona), la defensa aportó un **registro minucioso de billetes de avión, vuelos privados y tarjetas de embarque**.

- Cada billete sirvió para geolocalizar de forma exacta los días de entrada y de salida del territorio español.
- Con estos datos físicos de transporte, la defensa restó días al calendario que Hacienda pretendía imputarle por defecto.

3. El desglose de la agenda de grabaciones en el extranjero

Además de las fechas estrictas de los conciertos, se aportó la **agenda de producción y grabaciones de estudio** internacionales. Esto demostraba que los periodos entre conciertos no los pasaba descansando en España, sino trabajando en otros estudios de música y eventos promocionales por todo el mundo.

El resultado matemático

Gracias al cruce de estas agendas y billetes, los jueces de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional realizaron un cómputo estricto del calendario. El tribunal concluyó que **Hacienda solo pudo constatar y acreditar la presencia real de Shakira en**

España durante 163 días en todo 2011. Al faltarle 20 días para alcanzar el mínimo legal exigido de 183 días, la acusación de residencia fiscal se desmoronó por completo, forzando la anulación de su expediente y la devolución de los más de 60 millones de euros.

163 días.

APICB

ISAF INSTITUTO SUPERIOR ANÁLISIS FISCAL

CONTRAATAQUE de la AEAT

El contraataque de la Agencia Tributaria en el caso de Shakira es considerado uno de los trabajos de rastreo más minuciosos y mediáticos de la historia fiscal española. Bajo el liderazgo de una inspectora jefe, Hacienda desplegó una investigación de estilo casi policial para demostrar que el verdadero día a día de la cantante ocurría en Barcelona y no en las Bahamas. Libertad Digital +2

Para intentar neutralizar las agendas de la artista, los inspectores utilizaron las siguientes estrategias:

1. El rastro de la peluquería (La prueba de Jordi Ripoll)

Fue uno de los indicios más comentados. Hacienda acudió presencialmente a la **peluquería que frecuentaba la cantante en el centro de Barcelona**. Cruzando las facturas y los registros de citas, los inspectores demostraron que Shakira se había cambiado de peinado o realizado tratamientos de color en el establecimiento hasta en **20 ocasiones distintas durante ese periodo de disputa**. Para Hacienda, esto probaba una continuidad de vida normal e imposible de simular desde la distancia. LaSexta ·... +2

2. El rastreo de la vida cotidiana y el ocio

Hacienda reconstruyó los hábitos de Shakira en la ciudad acudiendo a sus proveedores de servicios locales:

- **Gimnasios y centros de estética:** Se rastrearon los accesos y pagos en centros de bienestar barceloneses.
- **Clases de zumba:** Los inspectores localizaron e interrogaron a su profesora particular de zumba para verificar con qué frecuencia recibía las clases en Barcelona.
- **Visitas médicas:** Se revisaron las citas en clínicas privadas de la ciudad. LaSexta ·... +2

3. El uso orwelliano de redes sociales y paparazzis

Hacienda no solo usó documentación oficial; devoró la vida digital y pública de la artista: Libertad Digital

- **Clubes de fans y redes sociales:** Escudriñaron de arriba a abajo perfiles de Instagram, Facebook y Twitter (tanto de ella como de sus seguidores) para fechar fotos y videos que la situaban geográficamente en España en días específicos. Onda Cero +1
- **Agencias de paparazzis:** Los inspectores llegaron a comprar archivos fotográficos completos a los fotógrafos que hacían guardia en su casa para demostrar qué días entraba o salía de la vivienda que compartía con Gerard Piqué. Onda Cero

4. Más de 500 pagos con tarjetas de crédito

La Agencia Tributaria recopiló los extractos bancarios de una red de tarjetas de crédito utilizadas por ella o su entorno más cercano. Encontraron **más de 500 pagos en establecimientos de Barcelona y alrededores** (restaurantes, tiendas de lujo, compras del día a día), argumentando que el dinero se gastaba de forma continuada en España. LaSexta ·...

5. El contraataque legal: El centro de intereses vitales

Para el año **2011**, cuando matemáticamente la defensa demostró que los días en España sumaban solo 163 (por debajo de los 183 requeridos), Hacienda intentó usar su última carta jurídica: argumentó que, debido a su relación sentimental con el futbolista Gerard Piqué, **su núcleo de intereses vitales ya se había trasladado a España** y que sus viajes por la gira mundial debían computarse legalmente como "ausencias esporádicas". impulsar.media +1

Sin embargo, en mayo de 2026, la Audiencia Nacional terminó **tumbando esta tesis de Hacienda** para ese año específico, determinando que no se pueden inventar días de presencia mediante puras suposiciones sentimentales si las matemáticas demuestran que estuvo fuera.

APTICB ISAF INSTITUTO SUPERIOR ANÁLISIS FISCAL

DOS LADOS DE LA HISTORIA.
AÑOS — 2012, 2013 y 2014 — SI
AÑO — 2011 — NO

Aquí tienes los dos lados de la historia: el motivo del éxito de Hacienda en el periodo posterior y la contundente reacción de la artista tras su victoria de 2011.

Parte 1: Por qué la estrategia sí funcionó para 2012, 2013 y 2014

La gran diferencia entre 2011 y los años siguientes no fue el método de investigación de Hacienda, sino el **cambio radical en la realidad de la vida de Shakira** en España. En los ejercicios de 2012 a 2014, el rastro de las peluquerías, las tarjetas y los testigos se volvió aplastante por tres razones clave:

- **La compra de una residencia fija:** A diferencia de 2011, cuando la relación con Piqué estaba empezando y ella vivía de forma más itinerante, en mayo de 2012 la pareja compró una casa en Esplugues de Llobregat (Barcelona). Hacienda demostró que esa vivienda se convirtió en su verdadero hogar permanente.
- **El nacimiento de su primer hijo:** Milan nació en Barcelona en enero de 2013. Para la Fiscalía y Hacienda, este hecho consolidó definitivamente su "núcleo de intereses vitales" en España. Las visitas de la cantante a clínicas médicas de Barcelona durante el embarazo y las citas pediátricas posteriores dejaron un rastro documental imposible de rebatir.
- **El fin de la macro-gira mundial:** Entre 2012 y 2014, la actividad de conciertos internacionales de Shakira disminuyó drásticamente en comparación con el frenético año 2011. Al pasar mucho más tiempo en Barcelona, el recuento matemático de Hacienda **superó con creces los 183 días físicos dentro de España** en cada uno de esos tres años.

Ante la contundencia de este escenario y el riesgo real de una pena de prisión, Shakira optó en noviembre de 2023 por pactar con la Justicia: aceptó los hechos, pagó una multa millonaria de 7,3 millones de euros y evitó el juicio penal por esos tres años específicos.

Parte 2: La reacción de Shakira tras ganar el juicio de 2011

Tras la sentencia de la Audiencia Nacional en mayo de 2026 que le daba la razón sobre el año 2011, Shakira y su equipo legal emitieron un duro comunicado en el que expresaron su satisfacción, pero también aprovecharon para lanzar **una fuerte crítica contra los métodos de la Agencia Tributaria**.

- **Sentimiento de vindicación:** La artista manifestó que el fallo demostraba que siempre había actuado de forma correcta y conforme a la ley, asegurando que se había hecho justicia frente a una acusación que consideraba desproporcionada.
- **Denuncia de "persecución" y "fines mediáticos":** El entorno de la cantante criticó abiertamente el "afán recaudatorio" y la presión a la que se vio sometida durante años. Denunciaron públicamente que Hacienda había utilizado su nombre y su caso como un "trofeo mediático" para enviar un mensaje de miedo al resto de los contribuyentes.
- **Un respiro reputacional:** Tras años de titulares que la etiquetaban como "defraudadora", la devolución histórica de más de 60 millones de euros supuso para Shakira una enorme victoria moral y económica, limpiando de forma significativa su imagen pública respecto a sus obligaciones fiscales iniciales.

APICB ISAF INSTITUTO SUPERIOR ANÁLISIS FISCAL

El **recurso de casación** que la Agencia Tributaria presentará ante el **Tribunal Supremo** no consiste en volver a hacer el juicio desde el principio ni en volver a contar los días de la peluquería o los conciertos. Poder Judicial | CGPJ +1

En el sistema judicial español, la casación es un recurso estrictamente legal y técnico. Sus características principales y la estrategia que utilizará Hacienda consisten en lo siguiente:

1. No se vuelven a juzgar los hechos (Las matemáticas no cambian)

El Tribunal Supremo **no va a revisar si Shakira estuvo 163 o 183 días en España**. Los hechos que ya dio por probados la Audiencia Nacional son inamovibles. El Supremo únicamente revisará si la Audiencia Nacional aplicó e interpretó correctamente las leyes y la jurisprudencia al dictar su fallo. Blog Tributario - Garrig... +1

2. El concepto de "Interés Casacional"

Para que el Tribunal Supremo admita a trámite el recurso de Hacienda, la Abogacía del Estado debe demostrar que el caso tiene **interés casacional objetivo**. Esto significa que Hacienda argumentará que la sentencia de Shakira afecta a la interpretación general de la ley y que el Supremo necesita aclarar una norma jurídica porque: Confilegal

- Existen sentencias contradictorias en tribunales inferiores sobre este tema.
- Se necesita sentar una doctrina clara para el futuro sobre cómo deben actuar los inspectores fiscales.

3. La estrategia de Hacienda: Blindar las "Ausencias Esporádicas"

El núcleo del recurso de Hacienda se centrará en la interpretación jurídica de los días que la cantante pasó fuera de España por su gira internacional. YouTube · Europa Press

- **El argumento de Hacienda:** Sostendrán que la Audiencia Nacional hizo una interpretación "demasiado restrictiva" de la ley. Hacienda defenderá que, si una persona tiene su base de vida o su relación sentimental principal en España, cualquier viaje de trabajo al extranjero (como un concierto de una gira) debe catalogarse como una "ausencia esporádica" y, por tanto, computar como un día pasado en España a efectos fiscales. Infobae
- **El objetivo:** Hacienda quiere evitar que esta sentencia siente un precedente que permita a otros grandes patrimonios, deportistas o artistas con alta movilidad internacional librarse de pagar impuestos alegando que viajan de forma continuada. El Mundo

4. ¿Qué puede pasar?

El Tribunal Supremo tiene dos opciones tras analizar el recurso:

- **Inadmitirlo o desestimarlo:** Si considera que la Audiencia Nacional aplicó la ley de forma correcta y con sentido común (como defiende el equipo legal de la cantante). En este caso, la victoria de Shakira será definitiva y el caso de 2011 se cerrará para siempre. Poder Judicial | CGPJ +1
- **Estimarlo:** Si el Supremo da la razón a Hacienda en su interpretación abstracta de la ley, podría revocar la sentencia y obligar a mantener la liquidación fiscal.

APICB
INSTITUTO SUPERIOR ANÁLISIS FISCAL

APttCB
ASSOCIACIÓ PROFESSIONAL DE TÈCNICS TRIBUTARIS DE CATALUNYA I BALEARS

ISAF
INSTITUTO SUPERIOR ANÁLISIS FISCAL

31 Jornades TRIBUttÀRIES

Castelldefels, 5 de novembre de 2026

MUCHAS GRACIAS !!

